

# Comercialización de la PI: Spin-offs y Joint Ventures

## (Empresas Derivadas y Empresas Conjuntas)

SPIN-OFFS

### ¿Qué es una Spin-off?

Las Spin-off, también conocidas como “spin-out”, son entidades legales independientes creadas por una organización matriz (OM) para explotar sus activos de propiedad intelectual. Son herramientas valiosas para transformar tecnología en un producto o servicio comercializable, así como para licenciar tecnología.

### Antes de crear una spin-off:

- ✓ Redactar un plan de negocio que identifique los objetivos de la spin-off y las acciones adecuadas
- ✓ Establecer una gestión de la spin-off coherente con la estrategia general de la PI de la OM; garantizar que la OM tenga derecho a utilizar la PI pertinente si es pertinente (derechos de propiedad o de licencia).
- ✓ Definir el retorno financiero esperado
- ✓ Preparar un plan de salida

### Creación de una spin-off:

Al crear una spin-off, se debe tomar una decisión estratégica sobre cómo la nueva empresa adquirirá la PI de la OM: como una cesión o mediante una licencia.

Una spin-off, normalmente, se crea de dos maneras:



### Acciones relacionadas con la PI:

Al crear una spin-off, dependiendo de la forma elegida, hay varias acciones a realizar y acuerdos a preparar. Aquellas relacionadas con la PI pueden incluir:

Diligencia debida en PI

Confidencialidad

Contratos de empleo

Acuerdos de cesión

Acuerdos de licencia

Identidad y marcas

### ¿Qué es una Joint Venture?

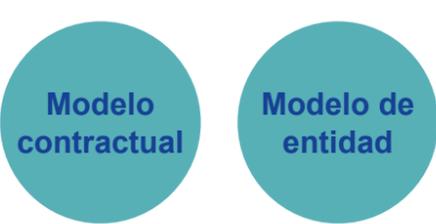
Una joint venture es un tipo de asociación comercial entre dos o más organizaciones independiente (socios de la joint venture) para llevar a cabo un proyecto común o para alcanzar un determinado objetivo. Más concretamente, en el contexto de la innovación, las partes de una joint venture comparten riesgos y aúnan recursos (incluyendo capital financiero e intelectual) para la investigación y desarrollo tecnológico, la producción, la comercialización y la puesta en marcha

### Antes de crear una joint venture:

- ✓ Definir desde el principio cómo se distribuirán los derechos de propiedad sobre la PI creada por la joint venture y los derechos de cada parte sobre ella.
- ✓ Acordar la contribución inicial de cada socio, así como sus respectivas responsabilidades y obligaciones.

### Creación de una joint venture:

Una joint venture puede establecerse mediante un acuerdo contractual específico que correspondería a una joint venture no constituida en sociedad (modelo contractual) o mediante un acuerdo de joint venture que establezca una entidad jurídica independiente que puede adoptar diferentes formas (modelo de entidad)



### Acciones relacionadas con la PI:

Independientemente del modelo adoptado, cualquier acuerdo de joint venture debe cubrir, como mínimo, los siguientes aspectos:

Lista de control de la PI en los acuerdos de JV	
<b>Socios</b>	- Incorporación de nuevos socios en la joint venture - Salida de los socios de la joint venture - Acciones en caso de insolvencia de los socios
<b>Financiación</b>	- La contribución económica de los socios en términos de intangibles
<b>Gestión</b>	- Estructura de la gestión de la PI: • Comité de gestión de la PI (solicitud de patentes, licencias de la PI, resolución de disputas, etc.) • Gestión de la explotación (explotación de la PI)
<b>DPI</b>	- Conocimientos previos aportados por cada socio y derechos de los otros socios para usarlos a efectos de la JV (si procede) - Conocimientos paralelos desarrollados por cada socio y aportados a la JV y derechos de los otros socios a usarlos a efectos de la JV (si procede) - Propiedad de la PI y de los DPI generados dentro de la JV - Costes relacionados con los DPI (tasas de solicitud, acciones de defensa)
<b>Finalización</b>	- PI y derechos relacionados en caso de una finalización inesperada - PI y derechos relacionados tras la finalización esperada
<b>Otros</b>	- Seguro para la PI - Asesoría sobre la PI

JOINT VENTURES



Consulta nuestras dos nuevas hojas informativas [Spin-offs](#) y [Joint Ventures](#)!

### Aviso legal

El European IP Helpdesk proporciona soporte gratuito de primera línea en cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, con el objetivo de ayudar a los beneficiarios actuales y potenciales de proyectos financiados por la UE, así como a las PYMES de la UE, a gestionar sus activos de propiedad intelectual.

El European IP Helpdesk está gestionado por la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Innovación y PYMES (EISMEA) de la Comisión Europea, con la orientación política de la Dirección General de Investigación e Innovación (DG RTD) de la Comisión Europea.

La información proporcionada por el European IP Helpdesk no es asesoramiento con carácter legal y no se asume ninguna responsabilidad por los resultados de cualquier acción basada en ella. Además, no puede considerarse como la posición oficial de la EISMEA o de la Comisión Europea. Ni la EISMEA, ni la Comisión Europea, ni ninguna persona que actúe en su nombre, son responsables del uso que pueda hacerse de esta información. © Unión Europea, 2025

Se autoriza la reutilización siempre que se reconozca la fuente.  
Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2025  
PDF: ISBN 978-92-9412-178-3 DOI 10.2826/9181848 EA-01-24-019-ES-N